

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**3164** *ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se corrigen errores de la Orden de 23 de abril de 2010, que asigna cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos para el abono de la ayuda a dichos productores correspondiente al año 2008.*

Examinada la propuesta elaborada por la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería de fecha 10 de mayo de 2010, sobre la modificación y corrección de errores de la Orden de 23 de abril de 2010, por la que se asignan cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos para el abono de la ayuda a dichos productores correspondiente al año 2008, teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 23 de abril de 2010, se asignan las cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos para el abono de la ayuda a dichos productores correspondiente al año 2008, previstas en el Decreto 114/2009, de 28 de julio, por el que se crea y regula la reserva de cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos, conforme a lo establecido en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias. Dicha Orden se notificó a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 85, de 3 de mayo de 2010.

En el anexo I de la referida Orden se han detectado una serie de errores, que son los que se señalan a continuación en relación con los peticionarios que asimismo se indican:

- D. Jaime Martín Díaz, D.N.I. 42186546S, parcela 38024-001-00151-0002, aparece incluido en el anexo I en dos grupos: en el A, "Jóvenes agricultores a título principal", y en el C, "Agricultores no a título principal afiliados a una OPP", cuando debería aparecer sólo en el grupo C. Además, la cantidad de referencia que se le asigna en este último grupo no es la que le corresponde.

- D. Carlos Javier Álvarez Hernández, D.N.I. 78404328L, parcela 38019-005-00182-001, aparece incluido en el anexo I en el grupo A, "Jóvenes agricultores a título principal" y en el anexo III de solicitudes desestimadas, cuando debería aparecer sólo en el anexo III.

- Los errores apuntados anteriormente provocaron la alteración de las cantidades de referencia total

asignadas, que asciende a 3.371,95 toneladas, en vez de las 3.399,71 toneladas que se señalan en el fundamento de derecho cuarto de la Orden de 23 de abril de 2010.

Segundo.- Asimismo en la referida Orden de 23 de abril de 2010, se han detectado una serie de errores aritméticos en el fundamento de derecho cuarto que procede corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para resolver la asignación de las cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos para el abono de la ayuda, corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 114/2009, de 28 de julio, por el que se crea y regula la reserva de cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos, conforme a lo establecido en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias y en relación con el artículo 3.2.g) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados,

#### RESUELVO:

Primero.- 1. Modificar el tercer párrafo del fundamento de derecho cuarto de la Orden de esta Consejería de 23 de abril de 2010, por la que se asignan cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos para el abono de la ayuda a dichos productores correspondiente al año 2008, previstas en el Decreto 114/2009, de 28 de julio, por el que se crea y regula la reserva de cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos, conforme a lo establecido en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, por las causas señaladas en el antecedente de hecho primero, quedando redactado como a continuación se expresa:

"- A estos efectos, se ha comparado la producción consignada en las solicitudes con una producción estimada para el cálculo de las cantidades de referencia de 65.000 kg/ha en invernadero y 50.000 kg/ha al aire libre y utilizando dichas producciones de cálculo se asigna un total de 3.371,95 toneladas."

2. Modificar el anexo I de la Orden de 23 de marzo de 2010, en el sentido de eliminar del Grupo A, "Jóvenes agricultores a título principal", a los siguientes peticionarios:



- D. Jaime Martín Díaz, D.N.I. 42186546S, parcela 38024-001-00151-0002.

- D. Carlos Javier Álvarez Hernández, D.N.I. 78404328L, parcela 38019-005-00182-001.

Segundo.- Corregir el error aritmético detectado en el Grupo C, “Agricultores no a título principal afiliados a una OPP”, del anexo I, en el sentido siguiente:

En los datos correspondientes a D. Jaime Martín Díaz, con D.N.I. 42186546S, donde dice:

“- Cantidad de referencia asignada: 1.135.”

Debe decir:

“- Cantidad de referencia asignada: 11.135.”

Tercero.- Notificar a los interesados la presente Orden mediante su publicación en el Boletín Oficial de

Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 114/2009, de 28 de julio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.